CORNARE
NÚMERO RADICADO: 135-0098-2018
Sede o Regional: Regional Porce-Nús
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 22/05/2018 Hora: 10:31:44.0... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO – NARE

"CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales y delegatorias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-1481-2018 la señora **ROSA MARLENY FERRARO YALI** identificada con cedula de ciudadanía número 22.028.336 presentó ante CORNARE solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio denominado "Las Mancha Parte Baja" ubicado en la Vereda Santa Teresa, corregimiento de San José del Nus del Municipio de San Roque – Antioquia, bajo las coordenadas N: 6°22'18.193, W: -74°51'5.407.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS RIO NEGRO Y NARE –CORNARE-, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por la señora **ROSA MARLENY FERRARO YALI, identificada con la Cedula N° 22.028.336** en beneficio del predio denominado "La Mancha Parte Baja" ubicado en la Vereda Santa Teresa, corregimiento de San José del Nus del Municipio de San Roque – Antioquia, bajo las coordenadas N: 6°22'18.193, W: -74°51'5.407.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR por parte del Grupo Técnico de esta regional revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud a través de visita al predio en cuestión.

ISO 9001 icontec SC 1544-1 ISO 14001 icontec SA 159-1 GP 056-1
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99, CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **ROSA MARLENY FERRARO YALI**, identificada con la Cedula N° 22.028.336.

ARTÍCULO QUINTO: **FIJAR** el presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el articulo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

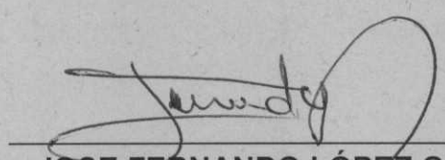

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés/ Abogada
Expediente: 056700630377
Fecha: 16/05/2018